

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Turisme Comunitat Valenciana

*EXTRACTO de la Resolución de 14 de septiembre de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas del programa «Viaja+65Comunitat Valenciana» 2024 para incentivar la demanda de servicios turísticos en temporada baja.*

BDNS (Identif.):785549

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785549>

##### *Primero. Personas beneficiarias*

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas mayores de 65 años de edad que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que se encuentren empadronadas en un municipio de la Comunitat Valenciana y, además, soliciten la inscripción en el programa y formalicen su reserva por los servicios turísticos objeto de la ayuda dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la comunicación del código promocional del programa, enviada a la dirección de correo electrónico indicada a tal efecto por la persona solicitante o su representante.

Cada persona física únicamente podrá ser beneficiaria de una ayuda dentro del periodo de vigencia del programa.

La persona beneficiaria de una ayuda deberá cumplir los requisitos de acceso al programa, desde la presentación de la solicitud de inscripción en el mismo hasta el momento del abono material por Turisme Comunitat Valenciana de la ayuda otorgada.

La persona beneficiaria podrá viajar acompañado por una persona con quién podrá alojarse en habitación doble.

##### *Segundo. Objeto*

El objeto de esta resolución es la convocatoria de concesión de las ayudas del programa «Viaja+65 Comunitat Valenciana» 2024.

El programa consiste en incentivos a la demanda interna, a personas mayores de 65 años residentes en la Comunitat Valenciana, de servicios turísticos prestados en periodos de temporada baja, buscando con ello frente a un problema estructural del sector como es la estacionalidad.

##### *Tercero. Bases Regulatoras*

Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al turismo de la Comunitat Valenciana (DOGV 8014, 04.04.2017), decreto modificado por el Decreto 6/2023, de 26 de abril, del president de la Generalitat (DOGV 9588, 04.05.2023)

##### *Cuarto. Cuantía*

El importe global máximo de las ayudas a conceder derivadas de la presente resolución asciende a 1.100.000,00 euros

##### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

Se establece un único plazo ininterrumpido de inscripción, iniciándose este a las 09:00 horas del 23 de septiembre de 2024 y finalizando el mismo a las 23:59 horas del 27 de noviembre de 2024.

València, 14 de septiembre de 2024

Nuria Montes de Diego  
Presidenta